



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación ..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 041-2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 20 ENE 2015

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 123057-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Locumba Sama, presentado por Lizandro Ramos Perca y Reynalda Patricia Mamani Aguilar, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

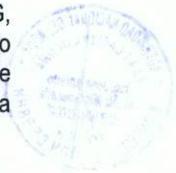
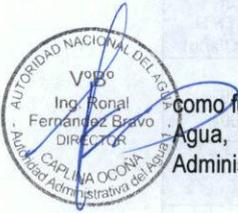
Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga ..." y el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley N° 29338, norma que "... Los derechos de usos de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...".

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente ...", norma concordada con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 579-2010 ANA.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-DRAT/GR.TAC-ATDRL/S de fojas 02, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios al Señor Mario Vicente Maquera Ramos para ser utilizada en los "Predios denominados "Peral" y "Peral", identificados con C.C. N° 13141 y 13142, inmueble que ha sido transferido a Lizandro Ramos Perca y Reynalda Patricia Mamani Aguilar conforme se acredita con la copia del Testimonio de Escritura Pública de Compraventa N° 11479 de fojas 13 a 18 y con la copia de la Partida Registral N° 05100069 que corre de folios 23 y 29.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través de Informe N° 0327-2014-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM de fojas 62, concluye que el administrado ha cumplido con presentar la documentación pertinente para la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio del titular, por lo que recomienda que se extinga la licencia de uso de agua concedida en favor de Mario Vicente Maquera Ramos, mediante la Resolución Administrativa N° 011-2005-DRAT/GR.TAC-ATDRL/S y se otorgue Licencia de Uso de Agua en favor de Lizandro Ramos Perca y Reynalda Patricia Mamani Aguilar para los predios asignados con C.C. N° 13141 y 13142 de 0,24 y 0,47 has bajo riego respectivamente, pertenecientes al Bloque de Riego Mirave, con Código PLOS-51-B03 de la Comisión de Regantes llabaya de la Junta de Usuarios Locumba.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 011-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/PARP, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación ..."

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a Mario Vicente Maquera Ramos para los predios asignados con C.C. N° 13141 y 13142, de 0,24 y 0,47 has bajo riego respectivamente, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-DRAT/GR.TAC-ATDRL/S; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 0326-2014-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM y el Informe N° 063-2014-ANA-AAA I C-O-ALA-L/S que forman parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
RAMOS PERCA, LIZANDRO	40037551	Peral	13141	0.24	4 070.00
MAMANI AGUILAR, REYNALDA PATRICIA	00459788	Peral	13142	0.47	7 970.00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS : LOCUMBA COMISION DE REGANTES : ILABAYA		BLOQUE DE RIEGO : -MIRAVE CODIGO DE BLOQUE : PLOS-51-B03 BOCATOMA : MIRAVE		FUENTE DE AGUA : RIO ILABAYA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : MIRAVE	
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : ILABAYA PROVINCIA : JORGE BASADRE DEPARTAMENTO : TACNA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		R.A. N° 008-2005-DRA.T/GR.TAC.-ATDRL/S		R.A. N° 011-2005-DRA.T/GR.TAC.-ATDRL/S	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y La Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Locumba Sama, encargándole a esta última la notificación de la presente a Lizandro Ramos Perca, Reynalda Patricia Mamani Aguilar y a la Junta de Usuarios Locumba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Ronald Fernández Bravo
DIRECTOR

Cc. Arch.
RHFB / Parp